



Gobierno del Paraguay

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
"Impulsando la Artesanía Nacional"

RESOLUCIÓN N° 050 -

**POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO ARTESANAL NACIONAL
EN EL RUBRO DE LA ARTESANIA TRADICIONAL**

Asunción, 7 de marzo de 2006

VISTA:

La Ley N° 2448/04 De Artesanía, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Instituto Paraguayo de Artesanía, establecidos en la Ley N° 2448/04 de Artesanía, surge la necesidad de considerar patrimonio artesanal nacional a los rubros y oficios que conforman la artesanía nacional,

Que, el Artículo 6° de la mencionada Ley reza: Las actividades artesanales se clasifican en los siguientes grupos: a) artísticas o de creación, b) de bienes de consumo, c) de servicios, d) tradicionales, e) populares y f) indígenas, y

Que, la Resolución N° 93/05 del IPA Establece la Producción Artesanal Tradicional en la República del Paraguay, y

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA**

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR Patrimonio Artesanal Nacional en el rubro de la Artesanía Tradicional al:

- Tejidos de Ñandutí
- Bordados en Ao Po'í
- Poncho Para'í de 60 listas
- Filigrana de oro y plata
- Encaje Jú
- Poivy
- Poncho Chara

Artículo 2.- REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.



Nadia Noguez Chamas
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Signature]
SILVIA AVALOS DE CAMERON
PRESIDENTA